

Fiscalización electrónica AFIP. Prórroga.



¿Existe la posibilidad de solicitar prórroga para cumplimentar una fiscalización electrónica?

El contribuyente podrá solicitar, por única vez y por un término similar, la prórroga del plazo indicado en el Art. 3 de la RG 3416/12 (10 días hábiles). Dicho pedido deberá formalizarse antes de su vencimiento accediendo, mediante la utilización de la respectiva "Clave Fiscal", al servicio "AFIP - FISCALIZACION ELECTRONICA", Opción "SOLICITUD DE PRORROGA" e ingresando el "NUMERO DE FISCALIZACION ELECTRONICA".

El otorgamiento de la prórroga será comunicado por La AFIP a través del servicio aludido, quedando el contribuyente notificado en todos los casos, a la hora 24 del día inmediato posterior a aquel en que la novedad haya sido puesta a su disposición en dicho servicio.

En ningún caso se otorgará una prórroga que supere los 10 días hábiles. El plazo ampliatorio comenzará a correr a partir del día siguiente al vencimiento del fijado inicialmente para el cumplimiento del "REQUERIMIENTO FISCAL ELECTRONICO".

Fuente: Art. 5 RG 3416/12